



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1584**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco Agrario de Colombia
Demandado (s) : Jeison Andrés Montoya González
Radicación : 76-400-40-89-001-**2018-00461-00**

La Unión Valle, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente por la curadora *ad-litem*, la profesional del derecho Elizabeth Gutiérrez Impatá, allega memorial mediante el cual solicita el relevo del cargo de curadora *ad-litem*, para lo cual aporta las constancias respectivas donde se evidencia que fue nombrada como oficial mayor en el Juzgado Civil Municipal de Roldanillo; se dispondrá relevarla del cargo, y, en consecuencia, se procederá designando un nuevo auxiliar de la justicia.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Primero: Relevar del cargo de curador *ad litem* de manera inmediata, a la abogada Elizabeth Gutiérrez Impatá, por las razones expuestas ut-supra.

Segundo: Designar en calidad de curador *ad-litem* del demandado Jeison Andrés Montoya González, a la abogada Blanca Nubia Córdoba Chamorro C.C. No. 31.490.698, T. P. No. 107.769 CSJ, quien se localiza en la Calle 25 No. 26-38 Oficina 203 de Tuluá Valle, teléfono celular 3165499245, correo electrónico blanca.cordoba.chamorro@gmail.com

Tercero: Informar a la profesional del derecho designado que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48, y que se hace innecesaria notificación del mandamiento de pago ya que el presente asunto tiene auto que ordena seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos García Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ee229e633bf03991b708ea3bc3c92ecfee88fc23da01105cbe8d4e56027cc0e**

Documento generado en 14/06/2022 03:20:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>